

AUTO QUE REMITE CONSTANCIAS EN VÍA DE ALCANCE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-044/2021 Y ACUMULADOS.

ACTORES: PEDRO CASTORENA MACÍAS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 12 de abril de 2021.

El Secretario de Estudio¹, da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández con lo siguiente:

El 8 de abril, este Tribunal emitió acuerdo plenario que determinó: *a) la improcedencia de los juicios ciudadanos promovidos y; b) el reencauzamiento de las referidas demandas a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA a fin de que resuelva conforme a Derecho.* Por tanto, se enviaron dichas demandas primeramente vía correo electrónico y, posteriormente de manera física.

Sin embargo, en atención a que las demás actuaciones y constancias de tales expedientes se remitieron en fechas posteriores por las autoridades responsables respectivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 360, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, se acuerda:

Primero. Se reciben las constancias en cuestión, remitidas por las autoridades administrativas señaladas como responsables involucradas.

Segundo. Remítase en vía de alcance a la autoridad resolutora (Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA) las referidas constancias con el propósito de que los expedientes se encuentren integrados de forma completa. Ello primero a través de vía electrónica y posteriormente de manera física. La relación de tales constancias se ilustra en la siguiente tabla:

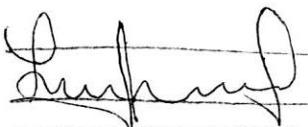
	Expediente	Proponente
1	TEEA-JDC-044/2021	C. Pedro Castorena Macías
2	TEEA-JDC-045/2021	C. Juan Pasillas Herrera
3	TEEA-JDC-046/2021	C. Rogelio Quiroz Barrios
4	TEEA-JDC-047/2021	C. Rodolfo Morquecho Torres

¹ Encargado de despacho de la secretaría de estudio de la ponencia II.

5	TEEA-JDC-048/2021	C. Omar Alejandro Cantero Carranza
6	TEEA-JDC-049/2021	C. Rocio Adriana Ramos Palomino
7	TEEA-JDC-050/2021	C. Marco Vinicio Saldaña Valero
8	TEEA-JDC-051/2021	C. María del Carmen González Posadas
9	TEEA-JDC-052/2021	C. Carlos Luevano Borrayo
10	TEEA-JDC-053/2021	C. Miguel Ángel Medina Mercado
11	TEEA-JDC-054/2021	C. Carlos Serrano Márquez
12	TEEA-JDC-055/2021	C. Carlos Serrano Márquez
13	TEEA-JDC-056/2021	C. Florisdely Gallegos Rodríguez y otros
14	TEEA-JDC-057/2021	C. Ernesto Moreno García
15	TEEA-JDC-058/2021	C. Alfredo Ibarra Camacho
16	TEEA-JDC-059/2021	C. José Gerardo Martínez Sánchez
17	TEEA-JDC-060/2021	C. Oscar Francisco Reynal Muñoz
18	TEEA-JDC-061/2021	C. Norma Martínez Guerra
19	TEEA-JDC-062/2021	C. Humberto Pedroza Fabila
20	TEEA-JDC-063/2021	C. Rocio Adriana Ramos Palomino
21	TEEA-JDC-064/2021	C. Norma Martínez Guerra
22	TEEA-JDC-065/2021	C. Rosalinda Rivas González
23	TEEA-JDC-066/2021	C. Araceli Barrón Martínez
24	TEEA-JDC-067/2021	C. Juan José González González
25	TEEA-JDC-068/2021	C. Carlos Serrano Márquez
26	TEEA-JDC-069/2021	C. Alejandra Elizabeth Salas López

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de su Secretario de Estudio Edgar Alejandro López Dávila, quien da fe.


**LAURA HORTENSIA
 LLAMAS HERNÁNDEZ
 MAGISTRADA**


**EDGAR ALEJANDRO
 LÓPEZ DÁVILA
 SECRETARIO**
 TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 PONENCIA II



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

EL QUE SUSCRIBE, EDGAR ALEJANDRO LÓPEZ DÁVILA, ENCARGADO DE
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE ESTUDIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; -----

-----**CERTIFICA**-----

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,
DOY FE QUE EL PRESENTE LEGAJO EN COPIA FOTOSTÁTICA CONSTA DE
UNA FOJA ÚTIL POR AMBOS LADOS DE SUS CARAS, MÁS LA PRESENTE
CERTIFICACIÓN, CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS
PARTES CON SU ORIGINAL, CON LAS QUE HA SIDO COTEJADA, TUVE A LA
VISTA Y A LA QUE ME REMITO.-----

-----**CONSTE.**-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES,
CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE. - **DOY FE.** -----



EDGAR ALEJANDRO LÓPEZ DÁVILA
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ESTUDIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PONENCIA II